

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 8

FECHA	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL:

Objeto principal del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

Plazo: Un mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

• DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La Constitución Política en el Artículo 2º establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De manera concordante, el artículo 209 constitucional dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Así mismo en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, les corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 8

Para la materialización de lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 determinar que los servidores públicos podrán celebrar y ejecutar contratos buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución.

De conformidad con el literal b) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a la Alcaldesa servir como agente del Presidente de la República en el mantenimiento del orden público; así mismo ordenar los gastos, celebrar contratos y contratos municipales de acuerdo con el plan de desarrollo, entre otros, observando las normas aplicables.

Que dentro de la estructura orgánica del Distrito de Buenaventura, se encuentra la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital, la cual es la responsable de la atención eficiente de los tramites de tránsito y del funcionamiento eficiente y seguro del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Tránsito y normatividad aplicable al transporte público terrestre y marítimo; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, la administración municipal es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integral y transparente.

Que, dentro de las premisas de la seguridad humana abordadas por la Naciones Humanas, se encuentran siete dimensiones: 1. Económica, 2. Alimentaria, 3. Salud, 4. Ambiental, 5. Personal, 6. Comunitaria y 7. Política. No obstante, dentro del presente estudio, la temática de estudiar corresponde la de “seguridad personal”.

Dentro de la dimensión de “seguridad personal”, se encuentra la “seguridad y ordenamiento vial”. En Colombia, la legislación en materia de tránsito se encuentra principalmente en la Ley 769 de 2002, la cual establece en el artículo 3º que son autoridades de tránsito en su orden, los Gobernadores y Alcaldes. De igual forma, en su artículo 6º, establece que los Municipios, a su vez, son organismos de tránsito, sin que estas funciones y atribuciones excedan los postulados de la mencionada Ley.

Que mediante Acuerdo No. 009 de 20 de mayo de 2024, el Concejo Distrital adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 – “JUNTOS, SÍ ES POSIBLE”.

Que dentro de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo para lograr “un territorio seguro y amable para todos y todas”, se tiene “disminuir y mantener las condiciones necesarias para el goce efectivo de derechos, las garantías y las libertades, bajo el principio del respecto a la dignidad en el marco del Estado Social de Derecho, generando ambiente seguro y convivencia ciudadana en el Distrito de Buenaventura”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 8

Que el artículo 28 del Plan Distrital de Desarrollo, estableció como pilar 4 el “DESARROLLO TERRITORIAL DE BUENAVENTURA Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES – ODS”, lo cuales, en los ejes transformadores de “convergencia ciudadana” y “seguridad humana y justicia social”, establecieron las siguientes metas e indicadores:

OBJETIVO IR	Número de Indicador de Resultado	Línea Base IR	Meta Cuatrienio
Disminuir la cantidad de personas fallecidas por siniestros viales, al atender de manera inmediata o en poco tiempo de reacción a las víctimas.	Convivencia y seguridad ciudadana – fallecidos por siniestros viales	0	22
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito al brindar seguimiento y control a la movilidad.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de Lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	30
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito a través de operativos de control, mejoramiento de la movilidad vial e implementación del plan estratégico.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	38
Incrementar 5 puntos la medición del desempeño en gestión.	Medición de desempeño municipal – Componente de gestión	62.0004	5
Incrementar el porcentaje – Uso adecuado – Ordenamiento Territorial.	Ordenamiento Territorial – Porcentaje – Uso adecuado	85.51	0.02

La Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, en su calidad de autoridad encargada de orientar, regular y controlar la movilidad en el Distrito Especial, enfrenta el reto permanente de garantizar un sistema de transporte más seguro, eficiente y articulado con las dinámicas propias de uno de los principales corredores logísticos y portuarios del país. La convergencia de vehículos de carga, transporte público, motocicletas, peatones, ciclistas y actividades asociadas a la operación portuaria demanda instrumentos de planificación que permitan gestionar de manera integral los riesgos asociados a la movilidad y fortalecer la capacidad institucional para responder a los desafíos actuales y futuros.

En este contexto, la formulación del Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad del Transporte (PECCIT) y el Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) constituye una necesidad estratégica para la entidad, no solo por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad nacional vigente, sino también por la importancia de consolidar herramientas técnicas que faciliten la toma de decisiones, optimicen los procesos de control, reduzcan los factores de riesgo y promuevan una movilidad más segura para todos los actores viales, de modo que estos instrumentos permitirán contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones de movilidad del Distrito, identificar los principales factores que inciden en la siniestralidad vial, caracterizar las modalidades de transporte que requieren mayor control institucional y establecer estrategias orientadas a la gestión de la velocidad, la prevención de accidentes, el fortalecimiento de la cultura vial y la mejora continua de la gestión del tránsito y el transporte. Asimismo, su formulación representa una oportunidad para integrar información proveniente del Observatorio de Seguridad Vial, los registros institucionales y los diferentes actores del sector transporte, permitiendo construir planes sustentados en evidencia técnica y alineados con el enfoque de Sistema Seguro promovido por el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, la Ley 2251 de 2022, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 20223040040595 de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 8

2022, la Resolución 20233040025895 de 2023 y demás normas aplicables, la Secretaría requiere desarrollar estos instrumentos bajo metodologías oficiales que garanticen su viabilidad técnica, su correcta implementación y el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden como autoridad de tránsito.

Que, revisada la planta de personal del Distrito, no se cuenta el personal necesario que cuente con el conocimiento técnico, jurídico y financiero con la experticia requerida para realizar los planes requeridos con los que se logre mejores indicadores e impactar en el cumplimiento de la misionalidad institucional en el Distrito.

Por lo anterior, el Distrito tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que le permita desarrollar el objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA”**.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

ALCANCES DEL CONTRATO:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos, cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica:

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	1.1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.	UNI	1	\$

Nota: Las cantidades descritas anteriormente son estimadas y la STTD de Buenaventura se reserva el derecho de realizar modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro del objeto del contrato, conforme a la modificación o interpretación establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variaciones en el plazo y valor convenido, parágrafo único artículo 40 Ley 80 de 1993.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 8

ASPECTOS TÉCNICOS

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El estudio conceptual para el proyecto “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA", implica el estudio y análisis de todas las fuentes de información, consulta de las condiciones del Distrito, entre otras, que corresponden a establecer el mejor modelo operación de la autoridad de tránsito que permita fortalecer su desarrollo operativo.

A. EQUIPO CONSULTOR:

El Oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.)

Por tanto, para ejecutar este contrato los oferentes deberán conformar un equipo mínimo de la siguiente forma:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
DIRECTOR DEL PROYECTO	Ingeniera Topográfica, especialista en Geomática, auditora en Seguridad Vial, especialista en Movilidad y Transporte, y Magíster Internacional en Movilidad Urbana Sostenible y Transporte Inteligente.	1
COORDINADOR DEL PROYECTO	Ingeniero y Auditor en Seguridad Vial, con experiencia en coordinación y dirección de proyectos, gestión de riesgos viales y fortalecimiento de cultura organizacional en seguridad vial y movilidad sostenible.	1
AUXILIAR DEL PROYECTO	Abogado, Especialista en Movilidad y Transporte	1

B. ACTIVIDADES / ENTREGABLES

En desarrollo del Contrato corresponderá al contratista realizar la entrega de los siguientes productos:

1. Diagnóstico integral de las condiciones actuales de seguridad vial, movilidad, operación del transporte y comportamiento de la siniestralidad en el Distrito de Buenaventura, mediante el análisis de información técnica, estadística y territorial, que permita identificar factores de riesgo, corredores críticos, actores viales vulnerables y oportunidades de intervención.
2. Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad del Transporte (PECCIT), estructurando estrategias integrales que permitan fortalecer la capacidad operativa de la autoridad de tránsito frente a las diferentes modalidades de transporte informal e ilegal presentes en el Distrito, priorizando acciones basadas en criterios técnicos, operativos y de impacto territorial.
3. Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) mediante la aplicación de la metodología nacional para el establecimiento de velocidades seguras, definiendo criterios de sectorización, medidas de ingeniería, control, educación y comunicación que contribuyan a disminuir los factores de riesgos asociados al exceso o inadecuada gestión de la velocidad en la infraestructura vial del Distrito.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 8

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

• OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el Contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del Contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del Contrato solicite EL DISTRITO por conducto del supervisor.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice para la ejecución del Contrato.
8. Garantizar todas las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas.

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones.
2. Garantizar la realización de cada una de las actividades.
3. Realizar la entrega de los productos del Contrato en los términos de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones.
5. Dispone del personal necesario e idóneo para la ejecución de las actividades del Contrato.
6. Presentar los informes mediante archivos legales, con la información verificable obtenida en el marco de la ejecución del Contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y garanticen oportuna ejecución.

D. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	7 DE 8

La SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y, además:

1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Facilitar los medios necesarios al Contratista para la ejecución del Contrato.
3. Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato, con relación al plazo de ejecución y condiciones pactadas para su ejecución.
4. Garantizar los pagos por parte del Distrito conforme las condiciones pactadas en el Contrato.

FORMA DE PAGO:

El Distrito realizará el pago del valor del Contrato de la siguiente forma:

Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, el Contratista deberá adjuntar la corresponde factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se efectuará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa en la cual el Distrito realizará el pago.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	8 DE 8

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BUENAVENTURA, con NIT.: 890.399.045-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de un mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026.

ELABORÓ y REVISÓ	Equipo de contratación Álvaro Bazán Lerma Martha Yolima Ruiz Arboleda Luis Alberto Angulo López	Firma: ORIGINAL FIRMADO
	APROBÓ NICOMEDES TORRES CANDELO Secretario de Despacho STTD de Buenaventura	Firma: ORIGINAL FIRMADO